

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 38/APRA/19**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S****Anexo****Número:** IF-2019-05953742-GCABA-APRA

Buenos Aires,

Jueves 14 de Febrero de 2019

Referencia: EE-2019-05066577-GCABA-DGEVA s/ Proyecto Resolución Reempadronamiento Transportistas y Operadores de AVUs**ANEXO I****REQUISITOS PARA REEMPADRONAMIENTO TRANSPORTISTA AVUS**

REDACTAR una declaración jurada, firmada por el Titular, dirigida al Sr. Director General de la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Agencia de Protección Ambiental detallando explícitamente lo siguiente:

1. Nombre completo o razón social
2. Domicilio real (calle y número; teléfono).
3. Domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (calle y número; teléfono).
4. Nombre y apellido del director responsable.
5. Nombre y apellido del representante legal.
6. Declarar la cantidad de vehículos a presentar, detallando en cada caso:
 - DOMINIO
 - MARCA
 - MODELO
 - CONDUCTOR ASIGNADO AL MISMO
7. Declarar que la carga en cada viaje será de uso exclusivo para AVUs.
8. Declarar el destino de acuerdo a la normativa vigente o en la que en el futuro la reemplace.
9. Describa el compartimiento en que se trasladen los AVUs, que deberá encontrarse separado completamente del conductor, con caja abierta o cerrada, revestido su piso y laterales con pintura de protección de fácil lavado e higiene.
10. Los vehículos una vez autorizados deberán contar en la parte exterior de la caja o cabina con inscripciones claras y legibles referidas a la identificación del contenido de la carga, nombre del transportista, número de teléfono y número de registro otorgado por la Autoridad de Aplicación.
11. En caso de contar con un lugar de almacenamiento transitorio (acopio), indicar la ubicación y capacidad. El mismo tiene que estar en perfectas condiciones de higiene y dedicarse exclusivamente para este uso. Deberá contar con la habilitación de acuerdo a la normativa vigente, o en la que en el futuro la reemplace, del proceso de recuperación del AVUs. En el caso de que la ubicación sea en Provincia de Buenos Aires deberá acreditar la Disposición /Resolución emitida por la Dirección Provincial de Residuos (Registro de Tecnologías de Valorización de Residuos)
12. Descripción de la operatoria de carga y descarga en el lugar de almacenamiento transitorio y gestión de residuos y efluentes del mismo.
13. Declare en caso de corresponder, el tiempo de almacenamiento de AVUs llevada a cabo por el Transportista, previo a su entrega al Operador.

14. Indicar la ubicación del lugar destinado a la higienización, el lavado y la desinfección de los vehículos y explicar la forma en que se realiza.
15. Cantidad estimada de AVUs transportados mensualmente.
16. Deberá declarar un Plan de emergencias y derivación en casos de fallas o suspensión de las operaciones.

Documentación para adjuntar con la Declaración

1. (En caso de corresponder) Copia de la plancheta de habilitación municipal o, de encontrarse fuera de esta Ciudad, la normativa correspondiente de la jurisdicción en que esté radicado, correspondiente al lugar destinado para el almacenamiento transitorio, certificada por escribano público.
2. Habilitación como Transportista habilitado de acuerdo a la normativa vigente en la jurisdicción donde está radicado.
3. Descripción de las instalaciones destinadas a la higienización, el lavado y la desinfección de los vehículos y recipientes con la autorización de la Autoridad competente.
4. Licencia de conducir de cada conductor designado.
5. Contar con el Certificado de Aptitud Técnica para la categoría de cargas, emitida por la CNRT (Comisión Nacional de Regulación del Transporte), certificada por escribano público.
6. Póliza de seguro de responsabilidad civil, para cada uno de los vehículos afectados al transporte, certificada por escribano público
7. En los casos que se realice transporte interjurisdiccional deberá presentar copia del RUTA (Registro Único del Transporte Automotor) entregado por el CNRT, certificada por escribano público.
8. Documentación de Titularidad de cada vehículo:
 - Copia del Título Automotor.
 - Copia de la Cedula de Identificación del Automotor.
9. En caso de no ser titular del Automotor deberá presentar copia certificada de la documentación que autorice la utilización del mismo. De contar con vencimiento la misma tendrá que estar vigente.
10. Copia certificada ante escribano público del estatuto social.
11. Copia certificada ante escribano público del apoderado de la empresa.
12. Constancia de CUIT del interesado a la inscripción como Transportista.

Declarar que cualquier modificación en los puntos precedentes deberá ser informada a las Autoridades de Aplicación en el plazo máximo de 15 (quince) días.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.02.14 16:38:05 -03'00'

FILGUEIRA RISSO JUAN BAUTISTA
Presidente
AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (MAYEPGC)
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.02.14 16:38:06 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2019-05953788-GCABA-APRA

Buenos Aires, Jueves 14 de Febrero de 2019

Referencia: C.EE-2019-05066577-GCABA-DGEVA s/ Proyecto Resolución Reempadronamiento Transportistas y Operadores de AVUs

ANEXO II

REQUISITOS REEMPADRONAMIENTO OPERADORES AVUS

REDACTAR una declaración jurada, firmada por el Titular, dirigida al Sr. Director General de la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Agencia de Protección Ambiental detallando explícitamente lo siguiente:

1. Nombre completo o razón social, CUIT y CODIGO POSTAL.
2. Domicilio real (calle y número; teléfono).
3. Nomenclatura catastral.
4. Domicilio legal (calle y número; teléfono).
5. Nombre y apellido del director responsable.
6. Nombre y apellido del representante legal.
7. Descripción de la operatoria interna de manejo de AVUs. Descripción del proceso de tratamiento, valorización, transformación y destino utilizado para los AVUs tratados y sus subproductos. Características del equipamiento.
8. Cantidad estimada de AVUs almacenados, ya sea que se trate de productos reciclados o tratados, promedio trimestral en litros y equivalencia en kg con aclaración de factor de conversión utilizado.
9. Destino habilitado de disposición final de los residuos derivados del tratamiento (domicilio, teléfono, empresa contratada) y volúmenes tratados acreditables a la fecha.
10. Plan de emergencias y derivación en casos de fallas o suspensión del servicio.
11. Declarar que en el establecimiento a registrarse como Operador o establecimientos vinculados no se procesan ni se producen alimentos que requieren aceites vegetales o grasas como insumos o materias primas.
12. En caso que el Operador transforme los AVUs en biocombustibles deberá acreditar la inscripción en la Secretaría de Energía de la Nación.
13. Instrumento que acredite la recomposición del daño que pudiera generar, en las condiciones que determine la autoridad de aplicación. Póliza de seguro de responsabilidad civil.
14. Cuando se trate de métodos, técnicas, tecnologías o sistemas de tratamiento de los AVUs debe acompañarse la documentación que acredite en forma fehaciente la aprobación por autoridad competente. Los procesos de valoración deberán ser evaluados y aprobados por la Autoridad de Aplicación.
15. En el caso de que el AVUs tenga como destino la exportación deberá acreditar el volumen y destino bioenergético del mismo de acuerdo a la normativa vigente o a la que en el futuro la reemplace.
16. Certificado de Aptitud Ambiental o equivalente, y el de habilitación del establecimiento para operar emitido por la autoridad competente en su jurisdicción, de acuerdo a lo prescripto en la normativa vigente o la que en el futuro la reemplace. En el caso de Operadores de AVUs que posean sus instalaciones o realicen el tratamiento de los

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 38/APRA/19 (continuación)

AVUs fuera de la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán presentar la documentación que acredite la autorización vigente para reciclar esa corriente de residuo en la jurisdicción donde se encuentre habilitado.

17. Copia de la plancheta de habilitación municipal, certificada por escribano público.
18. Copia certificada ante escribano público del estatuto social.
19. Copia certificada ante escribano público del apoderado de la empresa.
20. Declarar que cualquier modificación en los puntos precedentes deberá ser informada a las Autoridades de Aplicación en el plazo máximo de 15 (quince) días.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.02.14 16:38:32 -03'00'

FILGUEIRA RISSO JUAN BAUTISTA
Presidente
AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (MAYEPGC)
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.02.14 16:38:32 -03'00'

FIN DE ANEXO